



DECRETO No. 0476 de 2020

"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO :

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 2019 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2020, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2019-0184 del 18 de Diciembre de 2019, firmado por la Secretaria General de la Asamblea Departamental, sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 20 de Diciembre de 2019 y publicada el 23 de Diciembre de 2019 en la página Web de la Gobernación de Arauca www.arauca.gov.co
- c) Que según el Artículo 35 Decreto de Liquidación No. 1102 de 2.019, en concordancia con el Artículo 91 de la ordenanza 14E de 2.015, se autorizó al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la Vigencia del 2020, así como Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Funcionamiento sin que se afecte el global.
- d) Que según solicitud de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, mediante Nota Interna No.167 de Mayo 20 de 2.020, se solicita efectuar un traslado en los Gastos de Funcionamiento, sin que afecten los compromisos que se tienen previstos.
- e) Que de conformidad con los anteriores considerandos.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Contraacréditese la siguiente apropiación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal. 2020, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.600.000,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
03 1 1	GASTOS DE PERSONAL			
03 1 1 6	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03 1 1 6 001	Mesadas pensionales a cargo del departamento	I.V.A.	27.600.000,00	27.600.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				27.600.000,00

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0476 de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Acréditense las siguientes apropiaciones de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.600.000,00), según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
03 1 1	GASTOS DE PERSONAL			
03 1 1 3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03 1 1 3 003	Honorarios Profesionales	I.V.A.	18.000.000,00	27.600.000,00
03 1 1 3 009	Servicios Técnicos	I.V.A.	9.600.000,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				27.600.000,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Dptal.

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Asesora Legal Despacho Gobernador

Preparó: BEATRIZ E CONTRERAS, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Mayo 22/2020